

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 011-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2023

VISTO: Correo Electrónico de fecha 21.03.2023;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, en el Reglamento General de la UNDC, en su Artículo 50 inciso b) señala que se garantizará y promoverá la participación activa de los estudiantes, docentes y graduados en la actividad de investigación de la universidad o de la que surja de relaciones en redes de investigación nacionales e internacionales, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, en el Título III Financiamiento de la Investigación, Capítulo I Financiamiento, artículo 67°, se precisa que: La distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: b) Financiar proyectos de investigación y desarrollo que impacten directamente a la región o sociedad de Cañete [...].

Que, el artículo 75° del Reglamento General de Investigación, señala que los proyectos de investigación que participan en fondos concursables y que realizan docentes y estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de: Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso.



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 011-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de las Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables "Investigando como equipos de Investigación".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica e interesados, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo
EEHM/dos